

## **Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX)**

*Los Departamentos de Recursos Humanos y de Informática Tributaria han desarrollado una herramienta que permite al personal de la Agencia Tributaria consultar y efectuar vía internet los accesos a su "Oficina Virtual Externa". A partir del 30 de enero de 2017, en torno a las 12:00 horas, la mayor parte de los contenidos de la Oficina Virtual Externa estarán disponibles en Internet (<https://ovp.aeat.es>).*

Para abrir la página de la OVEX deberá escribir en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es> (atención: no olvide la 's' de https). El único navegador que garantiza unas correctas condiciones de acceso es Internet Explorer, a partir de la versión 10. El acceso utilizando otros navegadores puede originar alguna disfunción y no es una opción recomendable.

Podrán acceder a la OVEX: **Personal en activo**: Acceso para consulta y para tramitación. **Personal que ha sido empleado de la Agencia, pero actualmente está en situación de baja**: Acceso en modo consulta (nóminas, horario, acción social, etc.). **Personal en situaciones especiales (excedencia cuidado familiar, etc.)**: Acceso para tramitación de aquellas opciones sobre la que conserven derechos dependiendo de su situación. Al resto, acceso en modo consulta.

Para poder acceder desde equipos ajenos a la intranet, la verificación de la identidad no se puede realizar por los protocolos internos de validación (usuario y contraseña de Windows), por lo que tiene que realizarse por uno de los siguientes métodos. **Certificado electrónico o DNI electrónico**, también se podrá acceder con **Cl@ve PIN**.

En caso de que no dispongamos de alguno de estos sistemas de autenticación será necesario seguir el procedimiento para obtenerlo: Los certificados electrónicos deben instalarse en el ordenador desde el cual se realiza el acceso. Para el acceso a OVEX es posible utilizar cualquier certificado electrónico de persona física válido para realizar trámites en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria. Por ejemplo, certificados electrónicos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Para obtener uno de estos certificados electrónicos es necesario solicitarlo en la Página Web de la FNMT y presentarse en una oficina de registro para validar la solicitud. El DNI electrónico tiene un certificado cuya clave se proporciona al renovar el documento. Si sus certificados electrónicos del DNI están caducados o no se acuerda del PIN para acceder puede acudir a una Comisaría de la DGP a renovarlos. Es necesario un dispositivo lector de tarjetas. Si se accede con Cl@ve Pin se envía un código al teléfono móvil con el cual se accede. Requiere una solicitud previa y la presentación en una oficina de registro la primera vez que se solicita. A partir de ese momento solo es necesario el teléfono móvil para obtener la clave de entrada.

